



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-00859426- -UBA-DTCA#SG.

VISTO

El proyecto presentado por los consejeros superiores representantes del claustro de estudiantes por la mayoría y la situación presupuestaria por la que están atravesando las Universidades Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional no ha tratado la Ley de Presupuesto 2020, encontrándose actualmente prorrogado el del año 2019.

Que por ello las Casas de Altos Estudios que conforman el Sistema Universitario cuentan para sus gastos funcionamiento (aquellos no vinculados a los gastos salariales) con el mismo presupuesto nominal con el que contaron para el año 2019.

Que a pesar que desde entonces, la inflación acumulada es de más del 70% no ha habido ninguna actualización.

Que los gastos de funcionamiento resultan vitales para el desarrollo de las distintas actividades que realizan las Universidades.

Que los gastos de funcionamiento se utilizan para financiar las becas estudiantiles, los proyectos de investigación, el mantenimiento de los edificios, las tareas de extensión universitaria, gastos operativos de las Facultades, Colegios de Enseñanza

Media y el Ciclo Básico Común, infraestructura tecnológica, entre otros.

Que la Universidad de Buenos Aires, al igual que el conjunto de las Universidades Nacionales, viene cumpliendo un rol central en el contexto de la actual pandemia.

Que en el caso de nuestra Universidad, una parte significativa de los gastos de funcionamiento que se encuentran congelados son utilizados para el funcionamiento de sus Unidades Asistenciales, las cuales resultan vitales en el marco del brote de Covid-19.

Que en el mismo sentido, dentro de los gastos de funcionamiento se contemplan las importantes tareas de extensión que hoy desarrollan los voluntariados de la Universidad relacionados con la atención de diversas situaciones en el marco de la pandemia del Covid-19.

Que en este marco, la Universidad de Buenos Aires se encuentra realizando importantes desarrollos técnicos, tales como la fabricación de respiradores alternativos y más económicos para hacer frente a la crisis sanitaria.

Que resulta destacable las necesidades que han surgido en los últimos meses en términos de infraestructura tecnológica producto de la virtualización de las actividades académicas y de gestión.

Que, siendo conscientes de la difícil situación económica que atraviesa la Argentina sumada a la pandemia, es momento de fijar como una de las principales prioridades a la Universidad Pública.

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires y la Federación Universitaria Argentina se han pronunciado sobre esta temática con sendas declaraciones.

Que la actualización presupuestaria de los gastos de funcionamiento es imperiosa a los efectos de que la Universidad pueda continuar con sus actividades en este difícil contexto sanitario.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en la sesión del día 17 de junio de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Manifiestar su preocupación por la no actualización de los gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales para el año 2020, lo que redundará en una disminución del poder adquisitivo del mismo atento la inflación acumulada de los últimos DIECIOCHO (18) meses.

ARTÍCULO 2°. - Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación una actualización de

los gastos de funcionamiento asignados a la Universidad que cubra una suma no menor al SETENTA POR CIENTO (70%) de inflación acumulada en los últimos DIECIOCHO (18) meses.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, dese amplia difusión, publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.